

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 8.557 /

Monte Patria, 30 de Julio de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOLET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1000, de fecha 30.07.2015.-
- Cotización del Proveedor Abel Cortes Araya, RUT. 12.397.413-1, por \$372.960.
- Cotización del Proveedor Susana Díaz Geraldo, RUT. 7.129.172-3, por \$417.600.
- Cotización del Proveedor Rosa Villalobos Carvajal, RUT. 5.944.031-4, por \$432.000.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, Adquisición 2992-1534-SE15, menor a 10 UTM, por Compra de colaciones (sándwich y jugos), para alumnos del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, que asisten a clases por extensión de Horario por paro nacional, por los días 30 y 31 de Julio de 2015, a entregar por el proveedor **ABEL HERNAN CORTES ARAYA, RUT. [REDACTED]**, por un valor de **\$372.960** (trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta pesos) valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 01 001 002 "Complemento Alimenticio Alumnos Escuela"**, área de Gestión 1-17-1, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE

